



### C I R C U L A R CSJHUC21-209

Fecha: 8 de diciembre de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Información sobre órdenes de embargo de remanentes”*

Con el debido respeto, esta Corporación les remite las comunicaciones que sobre el asunto han sido dadas a conocer, la cual se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio 1128/2005/00542/2	19/10/2021	10/11/2021	Guillermo León López Alzate C.C. 71.601.831	Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí	(2) Anexos con 2-2 folios
Oficio 27/10/2021	27/10/2021	22/11/2021	Gabriel Blanquicett Jiménez C.C. 69.985	Juzgado 06 Civil Municipal de Cartagena	(1) Anexo con 2 folios
Oficio 465	24/11/2021	30/11/2021	Alvaro Molinares C.C. 3.705.036	Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande	(2) Anexos con 2-2 folios

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI  
Presidenta (E)

DPRP/MCEM